

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

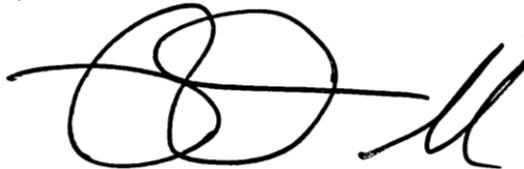
Radicado. 11001 31 03 043 **2023 00345 00**

Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Superintendencia ¹, con ocasión de las medidas cautelares decretadas, en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

Al respecto de la comunicación procedente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**², obre en autos para lo que en derecho corresponda y en conocimiento de las partes.

Líbrese Oficio a la entidad antes citada, informándole que una vez en firme el remate se dará aplicación al inciso 2° del artículo 465 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se solicitará oportunamente copia auténtica de la liquidación en firme a cargo de la deudora Clara Isabel Torres Aponte, y del auto que la aprobó.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde5db6da886b6947459faaad8f6d685bcb72e02458e55ff21ed63d80fb7a407**

Documento generado en 21/02/2024 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital "022RespuestaInstrumentosPúblicos"

² Archivo Digital "024RespuestaDian"